



copia certificada de la denuncia de cuenta para el trámite que corresponda.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Hecha la precisión, con fundamento en el marco normativo de referencia, se ordena el inicio de la investigación y se otorga para su trámite a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas **las más amplias facultades** a efecto de que se recaben los medios probatorios que resulten necesarios para el esclarecimiento de las conductas denunciadas y, con ello, estar en condiciones de establecer la existencia o no de alguna falta administrativa y, en su caso, el vínculo de atribuibilidad con alguno de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación señalados o con cualquier otro sujeto de responsabilidad que resulte implicado.

Por lo que hace a los medios de prueba precisados en la denuncia, con fundamento en el artículo 122 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, se instruye a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas proceda a su análisis para emitir el pronunciamiento respectivo.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**, Presidenta del Consejo de la Judicatura Federal, asistida de **Herbert Torres Coello**, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, con quien actúa.

NLFR/CGC/FSC